

1861/02/16 - 1861/04/13

Leon Osacar ikaslearen ihesaldiaren gaineko espedientea

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 03 C/0005-013

Sailkapena: 03.03.01.03

Bergarako Errege Seminarioa. Estatua. Gobernu. Ikasleen
espedienteak

Hizkuntza:

Gaztelera

Oharrak:

OLIM ARS 1-C-1

INDIZE ONOMASTIKOA:

Osacar Urrutia, León

Chain, Benito

Expediente sobre la fuga del seminarista León Osacar.

Nivel: Unidad documental

Signatura: 03 C/0005-013

Clasificación: 03.03.01.03

Real Seminario de Bergara. Estado. Gobierno. Expedientes de los
seminaristas

Lengua:

Castellano

Nota:

OLIM ARS 1-C-1

INDICE ONOMASTICO:

Osacar Urrutia, León

Chain, Benito

1861.

Expediente sobre
la fuga del Colegial
D. Leon Osacar

64

N.º 23 - Sr. D. J. Miguel Zubeldia,
oficial de la Guardia civil de Vergara

El Caballero Seminario D. Leon
Ortiz, cuyas señas se consignaron en la
nota adjunta, ha desaparecido del Semi-
nario, fugado sin duda la noche últi-
ma; y no habiendo producido efecto
las investigaciones y paros que he dado
para descubrir su paradero, acudo á
V. rogándole que ponga en juego los
medios que tuviere á sus disposición
para descubrir el paradero del citado
jóven, y siendo habido restituirlo á
este establecimiento; advirtiéndole que
segun mis cálculos, la ruta que proba-
blemente habrá emprendido será la de
San Sebastian, y conveniente sería que
se explorare especialmente la casa posa-
da de Oyarrabal en Villanreal. — Espe-
ro del celo de V. que empleará toda
la actividad necesaria en esta intere-
sante averiguacion. — Dios &ª Vergara
16 de Febro de 1861.

Extra en el mismo dia y concebida en
los mismos ó semejantes terminos al
Sr. Gobernador civil de la Prova, seña-
lada con el n.º 24. — Avisó á su padre
y hermano.

en cartas particulares. 3^a

N.º 27 - A. D. Juan Ygnacio Otacón
en San Seb.

Por comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia de 18 del corriente, contestacion a otra que le pare en 16 del mismo mes, noticiandole la fuga que de este establecimiento ha verificado D. Leon Otacón hijo de V., vengo en conocimiento de que esta V. enterado del hecho de la fuga, y de que ha dispuesto que su hijo mayor D. Anastasio pare a conferenciar conmigo sobre este objeto. Esperando que se verifique la presentacion de dicho D. Anastasio para enterarle de las circunstancias en que ha verificado la fuga su hermano, para a manifestar a V. por de pronto, que mi intencion y deseo es, sobre todo, que el Seminarista D. Leon Otacón, que se ha fugado hallandose encamencado a mi direccion y enmendado, se presente en el establecimiento por exigirlo asi el orden y la reputacion del mismo. Dios &c. Vergara 20 de Febro de 1861.

4.^a

20 de Febrero 1861.

Al Jefe de la Guardia civil
de Villanueva.

Expono que se servirán vos
entregar a D. Stanario Orsaran
portador de este oficio, a su her-
mano D. Leon, colegial fuga-
do de este establecimiento, y que
vos han detenido ahí en virtud
de ^{sus sent.} ~~sus~~ instrucciones, a fin de
que sea conducido por D. D.
Stanario a esta villa y casa
de D. Tut. Ma. Egarrá, que
bajo su palabra sea ofrecido
Preserlo así.

Expono a V. la cantidad
de presentarme a las 7 de la noche
de este día, ^{con este testimonio} con el joven alumnado
~~de este D. Leon Oracón~~ que se fugó
de este establecimiento y fue hallado
por la Guardia civil, quien con
mi acuerdo lo entregó a su
mano D. Atanacio para que
lo condujere a casa de V. donde
se halla, Dios 8^o de Mayo 22
de Mayo 1861. — El Director
no. 6.

Expono del celo de V. en favor
del servicio público, que tendré
a bien enviarle un Guardia a
las 7 de la noche a este estable-
cimiento, para que pare, acompa-
ñado de un empleado del mis-
mo, a casa de D. Sub. Ma. de Iga-
na y comparezca ante mi a la
persona del joven y profugo
testimoniado D. Leon Oracón.
Dios 8^o de Mayo 22 de
Mayo 1861.

Jefe de la Guardia civil

Copia de este oficio se pasó a D. Sub. Ma. de Iga-
na en cumplimiento de su oficio.

N.º 1040
Sr. D. Ant.º Ma de Iguaña. (Febrero 22)
1861

Al segundo oficio de V.
Recibido esta noche, no me
es debido ^{otra cosa,} contestar, por lo
de una noble indignacion,
fino que convido, antes que
me envíe V., muestra legiti-
cion, para saber que carez-
ca de autoridad para alla-
nar o mandar allanar por
solo ella morada alguna
y que ~~V.ª~~ ^{es} a quien podrian
reconocer que se ha olvidado,
sin duda de que esta ma-
ñana habiamos convenido
en mi despacho en valer-
nos del medio de enviar
a la casa de V. un empleado
de este Seminario y un Guar-

diu civil para restituir á
el al prófugo Colegial D.
Leon Orcañ y dejar mas
á salvo la provision parti-
cular de V. ~~de~~ ^{como} apoderado ó
encargado del mismo. — Por
lo demás, remeto como es-
toy á dejar bien acreditada
mi autoridad, debilitada apa-
rentemente y por el momento,
gracias á la manera poco
digna y agradecida con que
ha correspondido V. á mis con-
cesiones y favores, ^{te} allanará
si creo del caso, ^{salutacion} ~~la~~ ^{caso} etc
V. por la autoridad compe-
tente; y sin devolver, ^{amenazas} tan fue-
ra ~~de~~ ^{amenazas} como ~~de~~ me diri-
ge ^{no me habiendo} ~~de~~ ^{por mi parte} provocacion alguna
manifestaré á V. que, como

estoy muy acostumbrado, presentarse
de frente mi sola personalidad
en el cargo que tengo la honra
de desempeñar, sin temor
alguno a las consecuencias
ni envolver con mis otros
nombres, por respetables
que sean, que nada tienen
que ver en el caso presen-
te y si solo yo, como jefe
de este establecimiento, en
favor de cuyo crédito no
hay sacrificio que no esté
dispuesto a sobrellevar, no
solo con resignación, ~~sin~~
con gusto y ~~sin~~ ^y ~~sin~~ ^{fruto} ~~sin~~ ^{con}
orgullo

Constatando al oficio de V.
 que recibí en este momento,
 le diré que un caballero semi-
 novata no pierda su calidad
 de tal mientras no tenga a su
 favor un decreto del Jefe
 del establecimiento, bien por re-
 solución directa suya, bien
 accediendo a las deseos de su
 padre o interesados. En este
 supuesto el joven D. Juan Ma-
 car continúa siendo Colegial
 de este Seminario y está
 bajo el levo de mi auto-
 ridad. Pero como que este ^{alumno} in-
 terno ha atacado dos veces casi
 simultaneamente el orden, la dis-
 ciplina y el crédito de este esta-
 blecimiento, ya con una falta
 de un género por demás gra-
 ve, ya con su fuga, temeroso
 del castigo que se le iba a im-

ver. por ella, el dñs D. Feo
Ortiz sobre no haber perdido
ni por un momento su condi-
cion de Colegial de este Seminario,
es reclamado por mi en uso de
mi derecho, para que vuelva
a él, a fin de que le sujete a
las consecuencias a que le ha con-
sacado su ceguera y su proce-
der. En su vista no puedo entre-
gar a V. por ahora, ninguno
de los objetos de la pertenencia
del referido Colegial.

Dñs J. Vengara 23 de
Febrero de 1861.

A D. Fr. M. de Argana.

10
Al Sr. Alcalde de Vergara ^{n.º 10.}

En mi oficio de anoche puse
en conocimiento de V. la fuga del Se-
minarista D. Leon Oracur, su de-
tencion en Villanreal por la Guar-
dia civil y su llegada a casa de su
recomendante D. Felipe Egana ve-
cino de esta villa, por concesion mo-
mentanea de mi parte, y siendo ne-
cesaria su presentacion en el esta-
blecimiento de mi cargo, reclame la
autoridad de V. para su extradi-
cion del domicilio de D. Felipe
Egana, que se regalaba a traerlo
al Seminario. En contestacion
de hoy a dicho mi oficio me di-
ce V. se apresurara a tomar
informaciones oportunas para
obrar en armonia con lo que
de ellas resulte, y repitiendo a V.
que es necesaria y urgente la
presentacion en el Seminario del
referido Coligial, luego a V.
de nuevo se sirva comunicarme
lo que hubiere resuelto so-
bre el particular. Dios &c.
23 de febrero. 1861.

Al Excmo Sr. Gobernador civil de Guipuzcoa

En Se halla en mi poder la fina comunicacion de V. E. de 18 del corriente, contestacion a mi oficio de 16 del mismo, sobre la fuga del Colegial D. Leon Osacar, en la cual me manifiesta que su padre habia expresado a V. E. que enviara a mi su hijo mayor D. Anastasio para conferenciar sobre el asunto, sin perjuicio de practicar ^{V. E. en su parte} las oportunas diligencias para descubrir el paradero del fugado.

Pues bien: tengo el sentimiento de decir a V. E. que D. Anastasio Osacar no se ha acercado a mi en las dos veces que me consta que ha parado por este pueblo, faltando asi tanto el como su padre al ofrecimiento que habia sido hecho a V. E. y a mi.

Pero hoy me encuentro en una nueva situacion en este desagradable negocio y se la voy

a' expresar a' V. E.

Habiendo sido el colegial

D. Leon Oracar, que estaba y está aun bajo mi dependencia, de este Seminario de mi cargo, participé desde luego este hecho, como era de mi deber, a' sus interesados, y tomé todas las medidas que creí del caso dentro de mi autoridad para capturar al escapado y traerlo a' este establecimiento, a' cuya disciplina habia atacado no solo con la fuga, sino principalmente con otra falta muy grave por su género en un Colegio de internos, y que por su calidad vergonzosa me reservo manifestar a' V. E. por ahora. Apelé, entre otras medias, al activo y celoso oficial de la Guardia Civil de este destacamento y dada por él las órdenes oportunas, cayó D. Leon Oracar en su poder, en el pueblo inmediato de Villarreal en la tarde del día 20 del presente mes.

Como es fácil conjeturar, el Colegio
de San Vito de Vitoria llegado á mis ma-
nos al poco tiempo de su cap-
tura sin tener que hacer nada
por mi parte. Pero el Sr. D. Ant.
M. de Eguía, apoderado del Semina-
rio en esta villa, me presentó en
la misma noche un memorial,
en que, después de referirme la deten-
ción por las Guardias civiles del D.
León y que se hallaba algo in-
disputado, me rogaba tubiera á
bien dictar las disposiciones que
se hicieran á fin de que la Guardia
civil del puerto de Villanueva no
pusiera obstáculo alguno á que
el suplicado D. León viniera á
su casa en compañía de su her-
mano D. Anastasio. La confian-
za que me inspiraba la pala-
bra del Sr. Eguía, el estado de sa-
lud del capturado y el senti-
do de delicadeza fácil de comprender
en un joven de cierta educación,
de regregar volver conducido
por la fuerza pública á un esta-
blecimiento agraviado por el do-

veces, me movieron á acceder
á la solicitud del Sr. Equiva, é in-
mediatamente oficie á los Guardias
de Villarreal con el mismo D.
Staurio, que fue el portador
de este pliego, diciéndoles que de-
jasen el Colegio en su poder
y que él lo traería bajo su re-
sponsabilidad á la casa del Sr. Equi-
va.

Hicieron así, y sé que D. Staurio
tomo ^{el dicho} la dirección de San Seb. ^{dejando}
do ^{á su} ^{este} hermano y sin ha-
berse me presentado como se me
infertado á V. O. antes, á pesar de
las delicadas consideraciones que
habia tenido con ellos.

Dejé parar el día 21 y la ma-
ñana del 22, cuando vi que ninguno
de los Oracur, ni el padre ni su hi-
jo mayor, ~~asistir~~ á conferencias
counigo, no obstante mi pro-
ceder, que la salud del prófugo
habia podido mejorar ^{un poco} y que
la reputacion de este Seminario
~~debe~~ quedase en su lugar des-
agraviando ^{de} las ofensas que ha

2.
bia recibido, oficie al Sr. Ega
ña para que a las 7 de la noche
una noche tragara a D. Leon
a este establecimiento. Su contestacion
fue negativa, expresandome en su
posicion de apoderado y en las
instrucciones que habia recibido
de su padre. En la misma tarde
le volvi a oficiar manifestan-
dole que, ya que se oponia
a mis deseos, mandaria a tu casa
a las 7 de la noche un emplea-
do de la ^{Establecimiento} ~~Casa~~ acompañado de
un Guardia civil, para que
condujeran ante mi al profes-
or Colegial. En tu contestacion
me expusero que tambien se
opondria a ello por todos los
medios posibles y, equivocan-
do lamentablemente lo que yo
le proponia con un allana-
miento de tu casa, para pro-

ceder á la cual sabia yo muy
bien que carecia de facultades
directas, & me decia que llegaria
hasta el extremo de oponer
la fuerza á la fuerza.

En tal estado, creí de mi deber
que, en mi autoridad como soy legiti-
ma eccliar para la curia de
S. M. la Reina (q. d. g.)
y teniendo á mi cargo por
su nombramiento este Real So-
misionario á Guib. de la pro-
vincia, podria dirigirme al Sr.
Alcalde de este pueblo, solicitando
su autoridad para replicarle que
allanase la casa del Sr. Igua, si
viera si estaba en ella el colegial
D. Leon y, si era así me lo
verificara. El efecto se pasó
un oficio en la noche del 22, á
que me contestó en la mañana
del 23 expresándome que
se apresuraria á tomar

Las informaciones oportunas
para obrar en armonia con
lo que de ellas resultase. No
me satisfizo esta contestacion y
le volvi a oficiar suplicandole
que obrase con arreglo a mis
deseos y que me contestase mas
categoricamente. Ciertamente lo ha
hecho asi en la noche de ayer,
pero es para manifestarme, que
de las informaciones que ha
practicado comprende que no
hay causa para verificar la
extradicion de Oracaz y que
tampoco tiene atribuciones
para ejecutarlo.

Por ultimo, y para que nada
ignore V. E. de lo acontecido y
mediante oficialmente en este
trite asunto, le dire que ten
go en mi poder una instancia
de D. Juan Ygnacio de Oracaz, padre

del D. Leon, y fechada en esta ciudad
a' 21 de este mes, en que contactando
a' un officio mio ^{el} por que le manifi-
festaba que mi primera exigencia
era la de que su hijo ^{ya} no fuese
volviese al establecimiento tan
luego como fuese hallado,
y ostendiéndome absolutamente
de este punto, me expresara que
ha determinado sacar del Se-
minario a' su hijo D. Leon
y que me sirva de este por
despedido desde luego. Como
V. E. comprende bien, mal
puedo yo acceder a' los deseos
del Sr. Otazar padre, y sobre
todo resolver nada sobre este
particular, hasta tanto que,
y esto es lo primero, vuelva
a' estar a' mis ordenes el
que continua siempre bajo mi de-
pendencia hasta que llegue

sin decreto en que le liberte de ella.

En tal estado las cosas y venidas como estoy a no dejar de memorar en lo mas minimo la obra de venida brada reputacion de este Seminario encomendado a mi ciudad, me dispongo a elevar al Gobierno mismo de S. M. las quejas y reclamaciones que entienda conducentes para no permitir que se debilite el principio de autoridad, de sujecion y de orden, de que soy representante en este establecimiento y sin el cual es imposible que subsista un Instituto de 2.ª Enseñanza ni un Colegio de interinos bien acreditados.

Pero antes de tomar este camino, me dirijo a V. E. conoctor en su ilustracion de las consecuencias que proveo fino se cimentan ciertos principios, para que se sirva declarar si este Sr. Alcalde ha obrado bien o mal en la ocasion presente, supli-

condole que si creo lo requerido,
se tirva censurar su conducta
y mandarle que proceda al
allanamiento de la casa del Sr. Ega
na para ver si se halla en ella
el Colegial D. Leon Orcaez y
presentarmelo o decirme lo que
~~passa~~ ^{sucede} Dias J. a Vergara
24 de Febro 1864.

Al Sr. Juan Ygo. Ocaso

He recibido ~~el oficio~~ por
 D. conducto del Sr. D. Agustín
 de Ryana, apoderado en esta villa
 del tipo de V. D. Leon, colegial
 propugo de este Real Seminario
 no de mi cargo, ~~en el cual~~
~~me manifiesta~~ un oficio de 21
 del presente mes, en que me
 manifiesta que ha determina-
 do V. sacarlo de este estableci-
 miento y que me sirva darle
 por despedido desde luego. En
 su contestacion deba expresarle
 que habiendo el tipo de V. come-
 tido dos faltas a cual mas gra-
 ves en este Seminario, yo no
 puedo decretar su salida defi-
 nitiva, y si esto sera en la for-
 ma que crea ^{en sus dias} mas justa, has-
 ta tanto que el colegial que
 ha faltado al respeto que me de

se vuelva á él. Esta es mi primera
y á invariable exigencia, como
lo tengo manifestado á V. antes
sin que me haya contestado
nada sobre el particular.

Con este motivo dire á V.
que he sentido tanto como es
trañado que, faltando al apre-
ciamiento que me hizo V. por
el conducto respectable del Sr.
Gobernador civil de la Pro-
vincia de que vendría á
conferenciar conmigo el hijo
de V. D. Estanislao, no lo haya
hecho en las dos veces que
de público se sabe que se ha
encontrado en este pueblo:
y me permitirá V. con este
motivo que le manifieste
que ha desconocido V. sin du-
da, sobre los respetos que se
deben á mi autoridad, las ver-
daderos intereses de V. como

padre del colegial para fuga
pues lo mas natural le va
que decaese V. ^{labor} ~~conocer~~ la falta
o faltas que habia cometido su
hijo para tal proceder, a fin
de que le sirviera de ilustra-
cion para lo que habria
de hacer con él en la sucesi-
on.

Debo creer que todavia con-
tina D. Leon en este pueblo,
en la casa del Sr. de Egaña y
amparado por él, gracias a
mis consideraciones hechas
con ese Sr. cuando fue captu-
rado por la Guardia civil
en el pueblo de Villarreal
y a las que ha correspondi-
do no queriendo en man-
ra alguna restituirmelo.

La emestadura de que me
hallo revestido por la confian-
za de S. Mo. (y D. G.) y la ma

vera firme e independiente
cual que he consultado siempre
mis deberes en los diversos
puestos publicos que he ocupa-
do, forman mi decision ir-
revocable en este asunto de
exigir que ante todo vuel-
va a mi, como Director de
este Seminario el que se ha
fugado por una falta ante-
rior grave, ~~faltandome~~ agra-
viandome y agravandole. Asi
pues manifestado a V. una vez
mas el que cumpla cuanto
antes con este primer deber
de Padre de un hijo Colegial,
que por otra parte y en medio
de lo triste del caso, deberia
reputarme por V. como un
deber grato = Dios &c. Ver-
gana 24 de Febrero 1861.
a su deber

Querido amigo Miguel: esta me obliga a decirte
~~un~~ corto pensamiento que hace una tempora-
da me tiene rebuelta la imaginacion y es
que solo desearia que de tu hermosura un ra-
to, pues eres la persona que mas me
has gustado y si he sido demasiado
atrevido espero me dispensaras, pues mi
inteligencia es muy limitada y no sa-
be plantear de otra manera cuando quie-
re decir lo que siente: yo estoy resuel-
to a darte ^{lo que quiero} en metálico a tu voluntad:
te digo que no te inciviles por esto,
si no te place me lo dices con franque-
za, yo te doy mi palabra de no decir
nada a nadie por mas amigo mio que
sea, pues cosas por el estilo las se guar-
dan muy bien y evitado de no decirse-
las a nadie, y asi puedes fiarte de
mi palabra, y para que tambien veas
que no deseo enfadar me, me puedes
pedir en adelante lo que quieras como
si fuera un hermano tuyo que no
se lo he de negar con tal que puedas
evitado con enfadarse, eso no lo quiero
de ninguna manera

Tu amigo

Osácar



En virtud de la atenta comunicación de V. S. de 16. del actual, relativa á la fuga del colegial D.^o Leon Osacar, me he entendido con el padre del citado colegial, que se encuentra en esta Capital, y segun me ha manifestado, ha dispuesto que su hijo mayor D.^o Atanasio pase á conferenciar con V. S. sobre este objeto, quedando al mismo tiempo encargado de practicar las oportunas diligencias para descubrir el paradero del fugado.

Tengo el honor de participarle á V. S. en contestacion á su citada comunicacion

Dios.

En contestacion al
oficio que se ha servi-
do V. S. Spasarme con fha
de ayer, participo a' V. S.
que por motivos que
no conviene espresar por
ahora, he determinado
sacarle de este Real Se-
minario, a' mi hijo D.
Leon O'ácar, alumna
interno que ha sido
de él, y se servirá V. S.
darle por despedido des-
de luego, sirviendose dis-
poner se le entreguen
a' ese Cfr. D. Ant. No.
de Laguna, como a' pde-
rado del dho mi hijo,
sus ropas, libros y demas
cosas que de su pertinen-
cia haya en ese Real
Seminarario.

Dios

Guarde a V. S. m.
chos años. C. de
Castro 21 febrero
de 1861.

Juan Gu. de Bruna

Sr. Director del Real Semi-
nario de Vergara.

Vergara y Pérez
20/61.

Mediante a' que
D. Atanasio Otacur
reynunde de traen
en su camp. a' su
hermano D. Leon,
a' cara de su recomen-
dado D. Agustín
de Agaña, oficiar
a' la Guardia civil
electada en Villareal
que se sirva entre-
gar a' la persona
de D. Leon Otacur
a' su hermano D.
Atanasio, con el ob-
jeto expresado.

El Director,

Morrujo

Ahora que son las siete de la ma-
che he sabido por D. Atanasio Otacur
que su hermano D. Leon, que siendo
alumno interno de este Real Seminario,
se fugó de él en la noche del 14 al 15.
del presente mes, ha sido detenido por
dos guardias civiles en el pueblo de
Villareal, yendo acompañado del citado D.
Atanasio, que por orden de su Sr. Padre
le llevaba a San Sebastian. Su conse-
cuencia, y habiendome informado el mi-
nistro D. Atanasio que su expresado her-
mano se siente algo indiguno, respe-
tando yo las medidas que dentro del
circulo de sus atribuciones haya tomado
V. S., y sin perjuicio de la solución que
se de a' este desagradable asunto, me
go a' V. S. tenga a' bien dictar las dispo-
siciones oportunas a' fin de que la Guar-
dia civil del pueblo de Villareal no pon-
ga obstaculo alguno a' que el expresado
D. Leon venga en compañía de su her-
mano D. Atanasio a' mi casa.

Dios que a' V. S. m. a. Vergara
20 de Febrero de 1861.

Antonio Uca.
de Agaña

Los Director del Real Seminario de esta Villa.

Luego enterado el
 segund office que
 en este dia se ha
 servido V. S. para
 me con insercion
 a otro que me
 dice haber dirigido
 al jefe de la Guardia
 civil a este punto,
 y en su carta, reyno-
 diciendo cuanto he
 servido el honor de
 exponerle en mi
 anterior comunica-
 cion a V. S., debo
 manifestarle; que
 si bien reyes como
 debo las atribuciones
 que por su carac-
 ter de Director de este
 establecimiento le

comprehen, no queda
reconocida en V. S.
la facultad de alla-
nar por si mi-
cer allanar á otros
mi morada, á la
que tan decidida
proteccion dignen
tan con justa
razon mientras le-
yes, y que en tal
concepto he adop-
tado la primer re-
solucion de recha-
zar la guerra con
la guerra, si al-
gun agente opo-
sicion, algun em-
pleado de ese Real
Seminario u otro
cualquiera enviado
por V. S. se enpre-
nase en penetrar
los umbrales de
mi casa, tanto mas

uanto

que ella no encierra
ningun criminal
ni malhechor, ad-
virtiendo al S. con
tods el decoro de-
bido a su posicion
que lo que han
terido y tengan
una intervencion
mas o menos directa
en este asunto, que
va tomando cada
vez mas serias y
graves propor-
nes, seran lo que
habran de respon-
der de las conse-
cuencias que quedaran
rebrevenir, reser-
vandonme en pro-
pio nombre y en
mi calidad de en-
cargado y represen-
tante de D. Juan
Ygnacio de Olaver

usar el derecho que
me asista para
perseguir ante los
Tribunales, ó don
de correspondiere,
á los que en ma-
yor ó menor esca-
la llegasen á in-
fringir las disposi-
ciones legales en
el presente caso.
Dio que á los m.
a. Vergara 22 de
Febrero de 1861.

Antonio M.
Alvarez

Fr. Director del Real Seminario de
esta villa.

Ser contrario a las ter-
 minantes instrucciones
 que me tiene comu-
 nicadas Sr. Juan Gua-
 cio de Macar, padre del
 Sr. Leon, alumno inter-
 no que ha sido de ese
 Real Seminario y cuya
 sucesion es el ha sido
 ya dirigida al S. por
 el mismo, no me es
 posible, como encargado
 y representante suyo,
 cumplir la orden que
 V. S. se sirve darme
 en su atento oficio de
 esta fecha, reducida
 a que me presente
 en ese establecimiento
 del digno cargo al S.
 a las siete de la
 noche acompañado

del expresado Sr. Leon.
V. S. comprende la de-
licada y difícil posi-
cion en que me en-
cuentro y tampoco
puede ocultarse á la
ilustracion V. S. la
extension de las faul-
tades que competen
á un padre sobre sus
hijos; y yo, que ocupo
en el caso presente el
lugar de Sr. Juan Igua-
cio de Olazar, no queda
ni debo consentir en
lo que me consta que
no consentiria el mis-
mo.

Me es sumamente
señorable tener que
dar á V. S. una con-
servacion tan con-
traria á sus deseos,
y mi sentimiento es
tanto mayor, quanto
que creo deber á un

diale, como lo exento,
que estoy resuelto a lle-
var mi oposicion hasta
el extremo, a que entien-
do debo llevarla, cum-
pliendo con los deberes
que me impone mi
caracter de ayudante
de Sr. Juan Ignacio de
Otazar, sin desconocer
ni faltar a las atribu-
ciones que correspondan
al Sr. como Director del
Real Seminario de
esta Villa.

Dios que al Sr. int.
al Sr. Vergara D. N. de
Febrero de 1864.

Antonio de
Alvarez

Jr. Director del Real Seminario de esta
Villa.

Me ha extrañado so-
 bremanera el contenido
 del tener oficio de V. P.
 a esta fecha, en el
 que, conviene, segura-
 mente la posición en
 que por un supuesto
 que no se como cali-
 ficar, habiendo V. P. a
 colarse en un asunto,
 a que se ha dado en
 un concepto una im-
 portancia que no me
 sería se apela a ~~la~~
 especie (que rehano
 desde luego) a que
 en la conferencia ha-
 bida esta mañana
 entre ambos habia
 sido convenido en va-
 lemos, al medio de
 enviar a mi casa un
 empleado de ese Semi-
 nario y un Guardia
 civil para restituir

a' él al ex-colegial
Sr. Leon D. Orsua y
dejar mas a salvo mi
posición particular
como ayoderado ó en
cargado el mismo, tan
singular invención
tiene de ingenio, todo
lo que le falta es
cierto y exacto, y
esto es tanto mas re-
parable, en tanto que
he manifestado a V. S.
con toda franquera
desde el principio de
nuestra conversacion,
que estaba decidido
a oponerme a todo
trance a la transla-
cion del joven Orsua
al Seminario, ni en-
trat su padre no
mediere otras instru-
ciones que las que
hasta hoy me ha
dado. No negaré
a V. S. porque jamas
niego la verdad, que

V. S. me ha indicado
la idea, pero tam-
po ha debido V. S. olvi-
dar, que, deseando yo
que constase por escri-
to todo lo que tuvie-
se relacion con el asun-
to, me he limitado a
manifestar á V. S. que
me dirigere á oficio cuan-
to creyere conveniente, y
que yo le conservaria
en la misma forma
lo que me pareciere
del caso, dice y no
otro ha sido el resul-
tado de nuestra entre-
vista, y en prueba de
ello no tiene V. S. mas
que leer nuevamente
mi primer oficio, en
que le advertia mi
resolucion de llevar
~~la~~ opinion hasta
el estremo, á que en-
tendia que debia
llevarla cumpliendo
con los deberes que me
impone mi caracter

de agradecer.

Por lo demás soy
agradecido como el que
mas á los favores que
se me dispensan ya
personalmente ~~yo~~
en representacion de
otros, pero en el pre-
sente caso no hay
ninguno que merezca
gratitud, porque si la
noche en que fue de-
tenido por una pareja
de la Guardia civil ~~el~~
~~Joven~~ Don Leon Osunar
yendo en compañía
de un hermano mayor
que habia sido envia-
do por su padre pa-
ra conducirlos á San
Sebastian, couvino Vd.
en que viniera el
es-colial á mi casa,
que porque aseguré
al V. S. que me ojeru-
dia á su traslado
al Seminario, autori-
zabo como lo estaba
para ello por su pa-

Dice, y se guarda V. S.
 muy bien entonces, es
 manifiestamente su in-
 tencion de llevarse
 mas tarde a ese extra-
 cimiento, encargando-
 me unicamente que
 avisara a su padre,
 que viniera aqui a
 tratar el asunto con
 V. S., como lo hiciera
 la menor D. Maria.

V. S. puede mostrar
 toda la indignacion
 que quiera, pero en
 el fondo de su alma
 no puede menos de
 reconocer, que motivo
 algo mas fundado
 tengo yo para indi-
 gnarme, al ver que
 para cubrir con una
 apariencia de razon
 las medidas adoptadas
 por V. S., se recurra
 a lo que carece de to-
 da verdad.

En conclusion, V. S.

quede obrar segun
lo estime conveniente
en este negocio, y que
que nada ganara
el establecimiento, pe-
ro este seguro a que
yo guardare tambien
dignamente mi puesto.

Dios que a V. S. m. d.
a. Vergara 22 de Fe-
brero de 1861.

Atentis v. v.

Alvarado

V. Director de este Real Seminario.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Para poder contentar
previamente por el
correo de esta misma
mañana a una car-
ta que acabo de recibir
de Sr. Juan Ignacio de
Otaez, luego al V. S.
se sirva decirme si
en virtud del oficio de
decretada, que por un
conducto dirigido al V. S.
el día de ayer, está
dijunto a ordenar que
se me entreguen desde
luego los libros y ropa
de su hijo Sr. Leon,
quien ha dejado
de ser alumno interno
de ese Real Semina-
rio.

Dios que

a' V. S. uid. a' Vergara
23.º de Febrero 1861

Antonio uita,

Alcázar

Al Director del Real Seminario de
San Carlos.



ALCALDIA
de la N. y C. villa de
VERGARA.

A las nueve de la noche del día de ayer recibí el atento Oficio que V. S. se sirvió pasarme y como ignoraba la fuga del Seminarista D. Leon Ocas, me apresuraron a tomar las informaciones oportunas para obras en armonia con lo que de ellas resulte.

Dios que. a. S. n. e.
Vergara 23. de febrero de
1861.

José Julian Ocas

Por Director del Real Seminario de
Vergara



ALCAIDIA
de la N. y Villa de
VERGARA.

En contestacion
al atenco opio que
se ha servido V. P. pa
sarme con esta fe
cha, debo de manifi
festarle que de las
informaciones que
me ha sido dado
adquirir no enuen
tro causa ni mo
tivo suficiente pa
ra practicar la es
tradicion del joven
D. Leon Osacar de
la casa de su reo
mendado D. Antonio
M.^a de Egaña; ni



ALCALDIA

de la N. y P. de la C.

VERACRUZ

Creo tampoco que
mis atribuciones, co-
mo Alcalde, me au-
toricen a llevar a
Cabo la referida
extradición.

Lo que comunico
a V. S. para su gobierno
no y efectos conve-
nientes.

Dios

que a V. S. m. d. a.
Vergara 23. de fe-
brero de 1861.

José Julian Blane
3

Sr. Director del Real Seminario Cien-
cipio de Vergara



Al Alcalde de esa villa
a quien traslado hoy la comuni-
cacion de U. S. de 24. de Febrero
proximo pasado digo lo siguiente.

“ En su vista, y consideran-
do: 1.º que con arreglo al parra-
fo segundo artículo segundo del
Reglamento de 2.ª enseñanza, cor-
responde a los Directores de los
Institutos adoptar las convenientes
disposiciones para la conservacion
del orden y disciplina escolastica:
2.º que con arreglo a los articulos
183., 184., y 185., compete al Di-
rector, a los profesores y al Con-
sejo de Disciplina respectivamen-
te la reprobacion o el castigo
de las faltas leves o graves que
cometen los alumnos. 3.º que a

virtud de lo que determina el
art.º 113. del propio Reglamento,
desde el Dia en que un alumno
se inscriba en la matricula,
queda sujeto á la autoridad
escolastica dentro y fuera del
Establecimiento: 4.º que el joven
D Leon Oscar y Ermitia,
ademas de la falta de fugarse
del Seminario, cometiese, segun
el Director, otra muy grave
por su genero en un Colegio de
internos: 5.º que seria un ejem-
plo fatal y de funestas consecuen-
cias que un joven que cometiese
otras dos faltas no fuera restitui-
do al Seminario donde las come-
tio: 6.º que los Alcaldes como
delegados del Gobierno en sus res-
pectivos pueblos deben con arreglo
al art.º 293. de la ley de 9. de
Setiembre de 1847, vigilar sobre

el cumplimiento de las leyes
en todos los ramos de la instrucción
publica; he resuelto manifestar
a V. D. que constandole, como le
constaba, que el joven D Leon
Osaca se habia fugado del Se-
minario de esa Villa siendo
alumno interno del mismo, y
que se hallaba en casa de D. Ant.
N.º Egana de esa vecindad,
debio haber intimado al mismo
Sr. Egana que le presentara
o le condujera al Seminario
y en caso de oponerse a cumplir
uno de estos extremos, debio V.
haber extraido de esa casa
al referido alumno entregandolo
al citado Sr. Director que lo
reclamaba = Exhortado V. pues
a su deber, y es indispensable
que inmediatamente haga al
citado Sr. Egana la correspon-

diante intimacion para que
presente o conduzca al Semi-
nario al joven mencionado,
disponiendo V. lo necesario
para su extraccion forzosa y
entrega en el mismo Estableci-
miento, siempre que el Judicia-
de Igua, contra lo que es de
esperar desatienda la mencio-
de intimacion "

Lo que traslado a V. S.
para su conocimiento y en
contestacion a su citada
comunicacion.

Dios que. a V. S. m. d.
San Sebastian 1.º de Marzo
de 1851

~~Manuel de Vergara~~

Los Director del Real Seminario Industrial
de Vergara

Ex. Cív. 37.

He oficiado á v.
dos veces para que
presente en este esta
blecimiento al colegial
profugo D. Leon Ota
car o permitta su con
ducion á él por un
empleado del mismo
enviado por mi á
la casa de v. acompa
ñado de un Guardia
civil, y se ha negado
v. á mis deseos. Pos
teriormente he hecho
que el Sr. Alcalde de
esta villa, á quien acu
di en virtud de mi Au
toridad, y como anun
ciaba á v. que obraria
en uso de mis dere
chos si creia oportu

no, se dirija a' v. intimándole la dicha presentacion del jóven Colegial o' le extra-gera, si se oponia v., a' la fuerza para conducirlo ante mi, y me dice en oficio fechado ayer que "habiendo practicado esta diligencia" no ha hallado en cara de v. a' D. Leon Oracar."

En esta situacion, de bo recordar a' v. que dicho Colegial paso a' la cara de v. de manos de la Guardia civil, por concecion mia y trasladado a'

sus ruegos conrignados
en un memorial de
V. de fecha 20 de Fe-
bro último que obra
en mi poder, y fácil
es comprender que se
hallaba y se halla
bajo su responsabi-
lidad. Apelo, pues,
a ella y le pido que
inmediatamente
preente V. en este
Seminario al Cole-
gial prófugo D. Leon
Oracar, de quien es
V. apoderado.

Dios guarde a V.
m. J. A. Vergara 3
de Marzo de 1861.

El Director,

A. D. Antonio Macle Egara.
Vergara,



El joven Sr. Leon Oscar, á quien se refiere la atenta comunicacion de V. E., del 2.º del actual, no se halla en esta Capital, segun aparece de las diligencias que para averiguarlo ha practicado el Comisario de Vigilancia de la misma; y á juzgar por la manifestacion que ha hecho el mismo comisario, Sr. Antonio Oscar, hermano del Sr. Leon, parece que este debe hallarse en Francia.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. para los fines convenientes y en contestacion á su citada comunicacion—

Plis que á V. E. m. d. a. S. Sebastian 5.º Marzo 1864—

[Handwritten signature]

Sr. Director del Real Seminario de

Vergara

A mi regreso con un viaje
que ha durado cinco dias,
me he encontrado con una
comunicacion del U.S. espe-
cial No. del conicute, en la
que, fundado en el supues-
to de hallarse bajo mi res-
ponsabilidad el ex-colegial
D. Leon O. Osauar, me pide
que lo presente inmedia-
tamente en ese Seminario,
como apoderado que, aca-
do U.S., soy el mismo.

Y suplico, como lo es-
toy por una fuerte flu-
xion a la cara, a con-
tar con la latitud que de-
biera a la cita a comuni-
cacion del U.S., no me de-
tendre por ahora en reba-
tir la falta de exactitud
y precision que desde lue-
go se nota en ella, con-
cretandome a recordar al U.S.
que mi oficio del dia
20, del mes proximo pasado
fue remitido con conve-

nis entre ambos, segun
se lo tengo indicado ante-
riormente; sin que se me
hubiese impuesto la menor
condicion a tener al po-
ven Osacar en mi casa
a' disposicion de V. S.; ni
yo me hubiese compro-
metido a nada mas que
a' dar parte a' mi pa-
dre de lo ^{que} ocurria, y su-
plicarle que pasara des-
de luego a' otra Villa, co-
mo lo hice en efecto sin
demora alguna. A vir-
tud de este parte y de re-
petidos avisos posteriores
vino la Señora madre
del expresado Sr. Leon
Osacar, y tan luego como
se presentó en mi casa,
la hice entrega de su
hijo diciendola, que en
adelante se entendiera di-
rectamente con V. S., pues
que yo creia haber hecho
hasta entonces lo que de-
bia. Durante la
permanencia de esta Se-



hora en esta villa me
cuenta que entre ella y
V. S. mediaron diferencias
entre visitas y conferencias;
lo que en ellas se hubie-
se tratado, V. S. debe sa-
berlo mucho mejor que
yo, pero tengo motivos
para creer que no solo
fue V. S. informado por la
misma madre de María de
la Concepcion de este desde
mi casa a la fonda de
San Francisco, donde ella
paraba en compañía
de otro hijo mayor, si-
no tambien de la re-
solucion que traia
dicho Senora de lle-
varle con si; y a vi-
ta de todos esos antece-
dentes no ha podido me-
nos de sorprenderme el
aplomo con que pre-
tende V. S. atribuirme una
responsabilidad que no ten-
go ni he tenido jamas.
No obstante, si V. S. cree
realmente otra cosa, y si



abriga la convicción de
que he faltado en algo,
no debe dejar de poner
en juego todos los medios
legales que purque condu-
centes, para que esa pre-
tendida responsabilidad y
esa supuesta falta se
hagan efectivas, en la
segura inteligencia de que,
tanto también yo de
mi derecho y firme en
el testimonio de mi con-
ciencia, no me seré di-
fícil pulverizar los car-
gos que se me dirijan.

No concluiré sin
manifestar á V. S. (y eso
que me he escuchado más
de lo que me había pro-
puesto) que las diferen-
tes versiones que he
oído acerca de las con-
tenciones que han
existido entre V. S. y
yo con motivo del
desagradable asunto
que ha dado ocasión
á ellas, me han hecho
convencer que la opi-

nion publica ha sido extra-
viada y tiene ideas muy
inesactas en este negocio,
que ha llegado ya a ad-
quirir suma importancia
para mi por el giro
que se le ha dado, y
en tal concepto interesa-
do como lo estoy en que
la verdad y la realidad
descuellem en toda su
pureza considero llegado
el caso a que se im-
priman literalmente y
se publiquen nuestras
respectivas comunicaciones.
Al efecto y para que
esta publicacion no apa-
reca inane e in defectu-
sa, me atrevo a rogar
a V. S. se sirva hacer
sacar y remitirme una
copia exacta de mi pri-
mer oficio, a 20. del
mes proximo pasado,
pues la premura con
que tiene el redactor,
me impide recibir

en tanto etc.

Dios que al. S. m. a.
Vergara S. a. Estanoy
1861.

Antonio etc.
Vergara

Fr. Director del Seminario de esta villa.

Signatura de Aritmetica
y Algebra

~~Vergara Jo. de M. fo.
de 1864.
Comuniquere al
intererato del
alumno.
El Director,~~

El alumno Don Leon
Oscar y Urmita, ha sido
borrado de la lista de esta
signatura, por haber cum-
plido las faltas de asistencia
que el Reglamento previene.

Lo comunico a V. S. para
los efectos correspondientes.

Dios que a V. S. m. a.
Vergara 9 de Mayo de 1864.

José Uriarte

N. Director de este Instituto.

Reserva a reputar,
con la brevedad que mi
indisposicion y mis mu-
chas ocupaciones me per-
mitan, y al mismo tien-
po con la energia que
infund en la verdad y
la justicia, varios pa-
sajes del largo escrito
d'U.S. de ayer, que me
fue entregado anoche,
y agradeciendo a U.S.
por de pronto la exe-
lente voluntad, con que
se presta a franquear-
me las armas, que, es-
tando en su poder, ne-
cesite yo para luchar
con U.S. en buena lid,
debo manifestarle, que
el documento que ha
seido U.S. la atencion

de recitarme no es el
que yo le habia proci-
do, sino una copia del
oficio que pare' á V. S.
con fecha 20 de mes
p^{do}, como se lo de-
cia bien claramente en
mi ~~ultima~~ comuni-
cacion de 5 del corrien-
te. En consecuencia
ruego á V. S. y espero
se servirá facilitarme
dicha copia, que, se-
guro, es del oficio que
la noche del día en
que fueron detenidos
en Villareal Sr. Astana-
sio y Sr. Leon Obasar
por la Guardia civil,
dirigi' á V. S. en los
terminos convenidos en
su propia casa.

Dios que á V. S.
na. a S. Vergara

7. de Mayo de 1861.

Antonio de

Segura

Los Directores de este R. Seminario.

Asignatura de Geografía.

~~Vergara y Navarro
Derecho de
al interesado del
alumno.
El Director,~~

El alumno D. Leon Escobar y Vitoria, ha sido borrado de la lista de esta asignatura, por haber conculcado las faltas de asistencia que el Reglamento previene.

Lo comunico a V. S. para los efectos correspondientes.

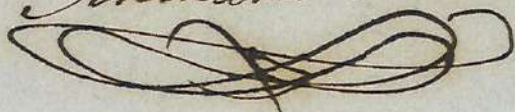
Dni. que. a V. S. m. d. e.
Vergara 9. de Marzo del 261.

Ruperto Carlos
de Vitoria.



Vr. Director de este Instituto.

Acabo de recibir
el oficio certificado
que con fecha de ayer
comunica V. a' mi Sr.
Padre D. Juan Ign^o
quien en compañía
de mi hermano D.
Leon se halla en
Francia, y a' su
regreso le será entre-
gado thro su oficio,
y en su ausencia
se lo comunico a' V.
para su gobierno,
y para que no extra-
ñe, caso que tardare
algun tiempo en
contestarle.
Dios que a' V. m.
a. D. Sr. Sebastian
9 Marzo de 1861.

Manasio Nacar


Sr. Director del Real Seminario de
Vergara

El Profesor que suscribe pone en conocimiento
del Sr. Director como el alumno Dⁿ Leon Otazar
ha cumplido las ocho faltas que previene el Regla-
mento vigente, tanto en la asignatura de francés co-
mo en la de ejercicios de traducción y composición de
latín y griego, por cuyo motivo le ha borrado de ambas
listas. Vergara a 11 de Marzo de 1861.

~~Vergara 12 de Mayo de 1861.~~
~~Cumplido con el pre-
visto del alumno.~~
~~El Director,~~ y. Lavardure

Consecuente con lo que in-
diqué al S. en mi dos
opios de 3 y 7, del comien-
te y rejuerto ya de la
indisposicion que me ha
bia impedido amistar q.
entonces con la convenien-
te amplitud de sus comu-
nicaciones de 3 y 6, del
mismo, voy a emprender
esta tarea, que por sus-
pora que sea, considero
absolutamente necesaria
para que colocados los he-
chos bajo su verdadero pun-
to de vista, y presentados
con toda ^{la} claridad, exac-
titud y precision posi-
bles, expurgados de las es-
traniadas y falsas expresio-
es, a cuyo favor se ha que-
rido desfigurarlos con un
fin harto conocido, que
da purgarse en a uno y
otro con el debido conve-
niente de la causa, y fallar
cual de los dos ha obrado

en el asunto que ha sido
tratado esta desagradable
polemica no solo con le-
galidad y con justicia,
sino hasta con nobleza y
lealtad, y quien por con-
siguiente ha cumplido
con su deber y quien ha
faltado a él le mandare
ra altamente reprehen-
sible.

Examinando por el
orden de las fechas las ci-
tadas comunicaciones de
V. S. de 3 y 6^{ta} del presente mes,
me hace cargo ante todo
de la inexactitud, con que
asegura V. S. al comenzar
la primera, que me ha
oficiado dos veces para q.
presentare en el estable-
cimiento a D. Leon Osorio,
o permitiere su conduccion
a él por un empleado al
menos, acompañado de un
guardia civil. Nada
dice respecto al tono al-
gun tanto imperativo,
en que me ordenaba V. S.
en su primer oficio el día
22^o de Febrero, que para

va a ese Seminario a las
7^{as} de la noche acompañado
de mi recomendado Osacar.
En cuanto al siguiente ofi-
cio del mismo día, lejos
de decirme en él, como U. S.
lo afirma ahora, que per-
mitiera la extracción de
ese joven de mi casa, que
es lo mas que podría ha-
ber hecho, se limitó U. S.
a transcribir la comu-
nicación que habia diri-
gido al jefe de la guar-
dia civil de este puerto, con-
duciendo por encargo
que estuviera prevenido
a las 7^{as} de la noche a re-
cibir la poca honrosa y
apetecible visita que me
anunciaba. U. S. debia
saber que carecia de toda
autoridad, no solo para
enviar a mi casa un agente
de policia y un empleado
de ese Seminario, sino aun
para darme ordenes de
ninguna especie; pero su
acaloramiento y su obce-
cación le hicieron sin du-
da olvidar nuestra res-

positiva posición, y elevándose hasta una altura, á que no alcanza su autoridad meramente escolar, y queriendo disminuirme hasta el extremo de reducirme á la condición de un Alcaide respecto á mi recomendado Acasar, se preparó V. S. indiscreta y temerariamente á darme el aviso de que me presentara con él en ese establecimiento, ó permaneciera en casa á la hora que me designaba, para hacer su entrega á la pareja de hombres, enviada á la ejecución de esta orden. No tanto V. S. sin embargo en conocer tal ligereza y precipitación, con que había procedido, al ver que, con una energía propia de la dignidad ofendida, le demostraba su falta de autoridad y mi resolución de rechazar la fuerza con la fuerza, haciendo al S. responsable de las consecuencias que pudieran resultar, y re-

se avante me usar de um de
reito donde fuera conveni-
ente, sicuyre que se
llevarse adelante la medi-
da que se habia adoptado.

Observo tambien en
el mismo oficio el 3, que
al referirse V. S. al Sr. Al-
calde de esta Villa, para en-
tender la estricta legali-
dad, con que procedio esta
autoridad, rogando e a alla-
nar mi casa, como V. S. se
lo habia pedido el oficio, y
se contenta con recordarme
la orden que le habia co-
municada por el Sr. Gober-
nador, para que me inti-
mara la presentacion del
joven Ocasar en el Se-
minario, y caso de oponerme
a ello, lo extrajera a la
puerra y lo condujera a
dicho establecimiento. Me
abstengo por ahora de cali-
ficar como merece, un man-
dato de esta gravedad y tras-
cendencia, dictado sin audien-
cia mia y sin un informe
del Sr. Alcalde Siguera, y
cuando constaba a aquella
autoridad superior la oposi-
cion de ambos, y solo dese

al V. S., que no hubiera estado de mas el que, en vez de decirse V. S., como lo ha hecho, a' llamar mi atencion sobre la indicada orden del Sr. Gobernador y sobre el paso dado en su virtud por el Sr. Alcalde, hubiere dicho tambien algo en punto a' lo ocurrido entre esta autoridad y la supradicha V. S. audiere en queja a' dicho Sr. Gobernador.

Sus consideraciones me movieron pues, a' indicar en mi oficio del 5, que el suyo del 3, adolece de falta de exactitud y precision, y ya ve' V. S. si tenia fundados motivos para haberme expresado en los terminos que lo hize entonces.

Pasando ahora a' ocuparme de la comunicacion del dia 6, no queda menor de manifestar a' V. S. con la noble franquera que acostumbro, que cuanto mas lo voy y medito, me parece mas extraño e' incomprendible su contenido; pues si se descarta tan de ella todo transpor-ter a' gozo y satisfaccion

que parece haberle camado
la medida adoptada por
el Sr. Gobernador, y que de
notan desde luego que no
debía ser muy grande la
confianza que tenía de
obtenerla, nada existe en
esta comunicación que ten-
ga el menor viso de funda-
mento.

Comienza U. S. en ella a
insistir en su tema de que
D. Leon Osazar está bajo mi
responsabilidad, pero tan
infundada, **Arbitraria** e
insostenible es esta propo-
sición, que todos **fuera**
esfuerzos no han sido parte
a demostrarla, por ser esen-
cialmente indemostrable.
De supuestos gratuitos y
artificialmente planteados
es muy fácil sacar conclu-
siones acomodadas a nues-
tros deseos; pero las seve-
ras e inalterables reglas
de la Dialéctica nos ense-
ñan, que a presuntas fal-
sas jamás puede deducirse
una consecuencia verdade-
ra y legítima: y este
vicio adolece porisamente

el genero de argumenta-
cion que cumple V. S. so-
bre este particular. Par-
te V. S. del principio de que
yo le dirigí en la noche
del 20, de Febrero un me-
morial solicitando la ve-
nida de Sr. Leon a mi com-
pañia, y que V. S. condes-
cendiese con mi suplicas
solo a condicion de que vi-
viera a mi casa. En pri-
mer lugar, es cierto, y
conoce V. S. una impres-
quedad llamando memo-
rial a mi escrito el ita-
do dia 20, que realmen-
te no es mas que un sen-
cillo oficio, en que con
arreglo a lo convenido
de comun acuerdo entre
ambos, pedi a V. S. tuvie-
se a bien dítar las di-
posiciones oportunas a
fin de que la guardia
civil del puerto de Villa
real, por la que fue de-
terido Sr. Leon Ocasar,
no pudiera obstaculo al-
guno a que este viniera
a mi casa en compaña
de su hermano Sr. Atana-
sio. Solo un tener e in-

justificable culpable &c,
confundir voces que signi-
ficar cosas diversas ha
podido pues, inspirar á V. S.
esa inapeable insistencia,
con que exige y sostiene
que mi referida comuni-
cación es un Memorial y
no un oficio. Mas, sea
de esto lo que quiera, por-
que la elección de nombres
es lo de menor, ¡hay por
ventura en todo este escrito
algun periodo, frase ó pa-
labra que me ligue ni com-
prometa á tener al exre-
sado Otacar á disposición de
V. S., para entregárselo cuan-
do V. S. me lo requiriere. No
ciertamente, y es por demás
extrano que se me venga re-
clamando ahora una respon-
sabilidad, en que ni V. S. pen-
só entonces, ni ha existido
jamás. Ya la verdad, si V. S.
creía que mi recomendato
Otacar era por bajo mi res-
ponsabilidad; si abrigaba
la convicción (que sien-
pre sería errónea y equi-
vocada) de que V. S. po-
día arrebatármelo á su
arbitrio y voluntad; si V. S.

se hallaba en el concepto
de que ese joven dependía
totalmente de su autoridad
escolarica; si en fin en-
tendia V. S. que mi Oficio
del 20, no estaba conforme
me con lo convenido en-
tre ambos en aquella mis-
ma noche; como es que, en
ver de admitirlo en los
terminos ~~de~~ que lo se de-
ce, no me indico signifi-
car la necesidad de que
lo reformase. Diga
V. S. que ahora que mira
las cosas bajo un prin-
cipo enteramente distinto,
quisiera que aquel es-
crito expresara algo mas,
pero no se obtiene en
tergiversar los hechos que
ya pasaron, y que
afortunadamente apa-
recen congnados en do-
cumentos autenticos e
irrefragables. Ninguna
condicion ni cortajica
pudo hacer, V. S. ni por es-
crito ni verbalmente, quan-
do le pedi que mi re-
comendado Osacar pasase
a mi casa desde Villa-
real; por el contrario, su
venida a ella fue tan

libre como pudiera serlo
la de su hermano D.^o Ma-
nario que le acompañaba;
y en tales circunstancias
es un error, cuando no un
despropósito, aseverar que, al
haber yo entregado a aquel
a su señora madre en el
momento, en que algunos
días después se presentó
en esta Villa, desconoci-
mis deberes, siendo así que
no tuve más que cumplir
con el muy natural, ju-
ro y sagrado de restituir
a una madre el hijo, a
quien tanto había flo-
rado, y a quien venía
ansiosa a buscar, Des-
pués de los graves dis-
gustos y cruces sus abo-
nes que había pasado
desde su fuga del Se-
minario hasta que se
descubrió su paradero.
Y cuando V. S. por tanto
en una ligera impres-
ión a un hombre col-
cado en su posición, al
querer convertir en una
falta aquel sencillo e
inocente paso y dirigirme
un cargo fundado en ella.

Por insistir en si la
Señora madre de don Leon
Osacar dio a U. S. conveni-
mientos de haber reconocido
a su poder a este, igual-
mente que a subdetermina-
ción de llevarle consi-
go a San Sebastián, si
el negocio no llegaba.
a tener una solución ju-
ta y prudente: solo dire
que mis noticias en esta
parte no estan confor-
mes con lo que U. S. ase-
gura en su oficio de 16.
Solo que si insistir es
en que, en cuanto yo a
toda obligación y re-
ponsabilidad de con-
servar a mi lado al
joven Osacar, no ha-
bia tampoco razón
alguna para que qui-
siera a U. S. permiso
para hacer la entre-
ga del mismo a su
madre. Por lo demás,
yo nada he inventado
ni tengo la menor ne-
cesidad de apelar a tan
reprobados medios, sebran
como para mi justifi-

caion y Defensa, y para
refutar victoriosamente
sus aventurados asertos,
contra hechos que realmente
han ocurrido, contad que
se les deje en toda su in-
tegridad y pureza y tales
como han pasado, que-
dando reservados para
solo V. el por envidiable
mérito y merecida honrosa
gloria de las invenciones
en este asunto; á cuyo
propósito debo recordar
á V. S. por segunda vez,
que fue completamente
suguesta y falsa, no
la conversacion que
tuvimos ambos en el
cuarto de la Direccion
el dia 22 de Febrero,
como dice V. S. equivo-
cadamente en sus papeles
del dia 6^o del actual,
sino la absurda confor-
midad que supone ha-
ber resultado en ella,
y una vez que vuelve
V. S. á la carga en esta
parte, aprovecho la
ocasion para decirle que

ese miserable recurso
a que se ha visto pre-
cisado á acogerse en
medio de su desgracia, y pa-
ra ver de quedar en una
posición aparentemente
decorosa, es una ver-
dadera Supercheria,
que ni Figueroa tiene
la menor verosimilitud,
ni puede hallar eco
en el ánimo de ninguna
persona de mediana
sentido común. Y cier-
tamente, ¿cómo quiere
U. S. hacer creer a nadie
que, yo que en la re-
ferida entrevista anun-
cié a U. S. desde el prin-
cipio mi irrevocable
resolución de no con-
sentir en la traslación
del prófugo O'Garra
desde mi casa a ese
Germánico, y que con-
sente en ~~ese~~ propio
sitio, me negué deci-
damente á las instan-
cias que U. S. me hizo
parar que le llevara yo
mismo a ese estableci-

vinientos a las siete de
aquella noche, o a cual
quiera otra hora que yo
eligiere, tuviere la debi-
didad de convenir a ren-
gion seguita en la indi-
culta fana de que un de-
pendiente del mismo
acompañado de un guar-
dia civil pasase a mi
casa y lo condujere a la
disposicion de V. S. J. como
yo, que obraba en la un-
to con arreglo a instruc-
ciones de Don Juan Ignacio
de Otazar, habia de acep-
tar ese medio, que aun
para propuesto era re-
pugnante e indecoroso.
Y si era signeta y fal-
sa lo informado era un
hecho indudable para
V. S. J. como es que la
paso de aprehension y no
me la acuerdo cuantas vio
en mi contestacion a su
primer oficio del dia
22 la actitud que toma-
ba y mi franca mani-
festacion de oponerme
hasta donde me fuera
posible a sus desmedidas
exigencias. J. como es que

para renovar con
evidencia a conformi-
dad, aguardo V. S. a que
yo le diga en mi se-
gundo oficio que esta
be digno a rechazar
la fuerza con la fuer-
za, si los empujados
llaman mi casa se
empetraban en pen-
trar los umbrales de
ella. Desista V. S.
de ese temerario pro-
posito a permitir a
otro de lo que estoy
seguro que V. S. mismo
no lo cree, y no quie-
ra agravar su situa-
cion, porque tiempo
es ya a que se haya
convenido a que peor
es merearlo.

Pisa y no otra
cosa me ha causado,
Sr. Director, la lectura
del parrafo a suspi-
cio del Sr., en que des-
pués a cantar un
triumfo, que esta le-
jos a haber conseguido,

me recuerda la protes-
ta y reserva que havia
en mi segundo oficio
de 22 de Febrero. No
deja a ser donoso cierta-
mente que yo habien-
dose V. S. atrevido a lle-
var adelante su auien-
ta, o por mejor decir la
medida, de acertada y
abusivamente tomada
de enviar a mi casa un
emplazado de ese Semina-
rio y un guardia civil,
que fue precisamente
el caso, para el que yo
havia a V. S. responsa-
ble de las consecuencias,
reservandome a acudir a
los tribunales, o a don-
de correspondiere, ven-
ga V. S. indicandome,
con una arrogancia que
se aviene mal con
la gravedad y reserva,
con que debe proceder
una autoridad, que no
me atrevo a continuar

emendándose sus oídos
con el clamor de sus
cas aminoradas a perse-
guirle ante los tribu-
nales. Hubiera V. S.
ejecutado lo que pensó,
dirijir y aun anunciar
y habria visto, si yo
ejecutaba mi protes-
ta y reuena, y expe-
rimentado tambien
si eran huecas o selle-
rias mis aminoradas
de entonces. Pero V. S.
conuencio, aunque tarde,
el paso necesario que
habia de darme; y como
tomó el prudente
medio de arriar velas,
tocar retirada y aso-
garse mohino y des-
conuertido al amparo
y proteccion de la au-
toridad local, con quien
hasta entonces no ha-
bia tenido por conue-
niente contar para
nada, siendo asi que

la guardia civil dejen
de inmediatamente ella
y no a U.S., es consi-
guiente que me ha
ahorras la necesidad de
distraer la ocupada aten-
cion de los tribunales con
mis quejas y reclamos
civiles; como que
queda demostrada la
inoportunidad, con que
U.S. trae a colacion
lo de las amercionas.

Muy ufano por
quello se muestra U.S.,
al hablar de los resultados
devenegois, teniendo
nada menos que por
afortunado y dichoso; y
por cierto que no cuen-
to motivos para manifi-
estar tanta hilaridad y
tan festivo humor. Que
hasta ahora puede causar
victoria soy precisante,
yo, puesto que, a pesar
de todas sus gestiones
por salir airoso en su
empres, no lo ha con-

segundo mi es probable
que lo convinga ya.
Verdad es que el Sr.
Gobernador ha manda-
do se me entregue por
el Sr. Alcade la en-
trega al joven Ora-
zar en el Seminario,
o que en defecto, le
extraiga de su auto-
ridad de mi casa
y lo conduzca a ese es-
tablecimiento; pero
semejante medida
tiene muchos lados
vulnerables, como se-
ria facil patentar-
zar, si no temiera
~~—~~ encenderse dema-
siado, y este trabajo
no fuese por otra
parte invidiamente
para nuestros pro-
pósitos.

Resumiendo en
pocas palabras todo
lo que llevo dicho,
resulta: 1.º que a

virtud de mi oficio al U. S.
de 20, del mes proximo
pasado y el que U. S.
dirigio a la guardia
civil de Villarreal, vino
Sr. Leon Osalar a mi
casa sin condicion ni
responsabilidad alguna
por mi parte: 2.º que
se equivocó U. S. al de-
cirme, como lo hace
en su oficio del 6, que
reclamó inmediatamente
su entrega, pues no
solo transcurrió todo
el día 21 de Febreros sin
que U. S. hiciera ges-
tion alguna, sino
tambien la mañana
del 22, hasta que,
habiéndome yo dirigido
al U. S. la despedida
que don Juan Ignacio
Osalar daba por es-
crito respecto a su
hijo Sr. Leon, previ-

viendo á V. S. que me
entregare los libros y
ropa al mismo, me
contaron V. S. invitán-
dome á una entrevista
á las doce el mismo
día 22 en el cuartel
de la Dirección: 3.^o que
en la conferencia ha-
bida entre ambos, vi-
sta por V. S. mi reso-
lución de no entregar
á mi recomendado
en el Seminario, me
propuso V. S. la fa-
mosa idea de que fue-
se conducido por un
empleado de es-
tablecimiento y un
guardia civil, y que
yo no la quisiera
aceptar, costando la
conversacion y la
visita diciendo á V. S.
que cualesquiera que
fuesen sus deseos, me

los manifestare por es-
crito y que yo con-
taria en igual forma
lo que estubare al
caso: 1.^o que en mi
conversacion al primer
oficio de V. S. del 22^o
le manifeste bien
clara y terminante-
mente mi resolucion
de oponerme hasta
el ultimo extremo,
y la linea de conducta
que me proponia se-
guir en este negocio; y
parece indudable que,
si V. S. hubiera estado
entonces en la creencia
de que yo habia con-
venido en lo que
despues quiso suponer,
es bien seguro que
era fingida y estu-
diada indignacion que
vino V. S. manifes-
tando en su tenor

oficio del 22, hubieron
entallado en el segundo,
como lo conoce cual
quiera que las mis-
mas respectivas co-
municaciones: 5.º que
V. S. debió haber con-
tado con el Sr. Alca-
de de Vera Villa tan-
to para habernos
amenarado con el
allanamiento de mi
casa, como para dis-
poner de la guardia
civil; y que en no
haberlo hecho así, fal-
tó indudablemente
a su deber: 6.º que
muchs menos alcan-
za el poder y la
autoridad de V. S. a
arrebatar al Sr. Ma-
nasis Otáez la per-
sona de su hermano
Sr. Leon, siendo así

q.^o por orden de su Sr.
padre iba conduciendo
solo a San Sebastian y
7.^o que, siendo gravísimo
mas las estorsiones que
se han cometido con
ningo, pesa sobre V. S.
una inmensa respon-
sabilidad, que solo
puede desaparecer,
dando V. S. un con-
pleta satisfaccion a
quien ha ofendido.

Dios que a V. S.
m. a. S. Margarita Hen-
dri de 1861.

Atentamente
El gaucho
R. L.

Sr. Director de este Seminario.

A causa de mi viaje que
he tenido que hacer por
Francia he recibido con
algun retraso el oficio de
V. del actual, en
que viene repitiéndose
exigencia de que presen-
te yo á mi hijo D. Leon
en ese Seminario.

Está mi sobrmanera
semejante pretensión
cuando ha estado en esa
mi casa por espacio de
tres dias conferenciando
mañana y tarde con V.
para dejar arreglado del
mejor modo posible, un
asunto que me ha dado
tantos disgustos, teniendo
que valer al cabo con
el muchacho, por no ha-
ver podido hallar un me-
dio decoroso para dejarlo

Bien terminado.

V. tundra como director
de ese colegio quejarse
tra mi hijo y ser un tanto
lo fundado, que se quiere,
pero a si que tambien
yo como padre de don
Leon tengo noticias
bien graves y justas, pa-
ro estar muy satisfecho
del modo, con que V. se
ha conducido en un asun-
to tan delicado como era
este en un principio, pues
puedo asegurar que lo que
mi hijo ha perdido en
esta ocasion no tanto
debe atribuirse a su
falta, como a la mala
direccion que se ha dado
al asunto, sobre cuyo par-
ticular es posible que
haga yo algunas gestio-
nes ahora o muy tarde
dejando esto a un

lado debo decir á V. que
me han quedado recuerdos
demasiado tristes y amargos
de ese Seminario para que
haya ya el sacrificio de
restituir á él á un hijo
que después de haber pasa-
do algunos años observando
una conducta irreprochi-
ble, aparece ahora por
el pro y en partes
pero mas principalmente
por falta de prudencia
y tino de otros, por me-
nos que un criminal
alor ojos del público.

Dios que á V. m. a. m.

Sant Esteban, Mar. 20/86

Juan Gen. de Orcaez

A. Director del Seminario de Vergara

Habiendo cometido el Colegial D
Leon Orcau una grave falta de
moralidad en el día 14 de Fe
brenu del presente mes y otra
tambien de gravedad contra la su
bordinacion a mi autoridad fugan
dose del establecimiento en la noche
del mismo dia.

Decreto solemnemente su es
pulsion perpetua de este Real
Seminario en desagravio justo
de su buen nombre, de la discipli
na y de la reputacion de sus
compañeros a quienes se dará
lectura de esta resolucion por
el Sr. Maestro Jral en la prime
ra Junta de ordenancia.

Vergara 27 de Mayo de 1861.

El Director,

Esteban Monzon


Pres.
+ Ansuategui
Machian Dianena +
Civnraga +
Alpugeme +
Aguiñerabal +
Laverdure
Lobo +
Marquesa
Viana +
Alriarte +
Viguera +
Ventade J. +

Aguirre

El Sr Director ha
disputado reunir la
Junta de Profesores,
para constituirse en
Consejo de disciplina
a las 4 de la tarde
de hoy en el salon
de costumbre.

Lo que de orden
de S. S. se avisa a los
Pres del margen pa
ra su cumplimiento.

Yorgara 27 de
Marzo de 1861.

El Secretario,
Gruian M. S.
Vitegoff


Por el atento oficio de V. S.
de este día quedo enterado
de haberse resuelto la expulsión de ese Se-
minario, de mi recomen-
dado Sr. Leon Ocasar.
En su virtud, y antes de
pasar á esa Admini-
stración á recibir el
ajuste final y demás efec-
tos de la pertenencia de
dicho ex-colegial,uego
á V. S. que, si en ello
no hubiere inconvenien-
te, se sirva disponer se
me provea por el Se-
cretario de ese Semina-
rio de una copia cer-
tificada de esa reso-
lución y de otra cual-
quiera que hubiere
adoptado respecto al es-
presado Sr. Leon Ocasar
Dios que

al. S. u. l. a. l. Vergara
21 de Mayo 1861.

Antonio (u.)

Algarín

for Director de este R. Seminario.

Devuelvo á V. S. el
adjunto oficio que
ha debido traerse
equivocadamente, pues
to que va dirigido al
Sr. Rector de la Univer-
sidad literaria de Valle-
solid.

Con este motivo me
tomo la libertad de re-
cordar á V. S. lo que le
dije en mi comunica-
ción anterior de 21 del
mes proximo pasado,
cuya contestación no
he tenido el gusto de re-
cibir todavía.

Dios que á V. S. m. d. t.
Vergara 21 de Abril
de 1861.

Antonio M.
Algarra

Sr. Director de este Real Seminario.



ALCALDIA
de la N. y Villa de
VERGARA.

Antes de haber
recibido el oficio de V. S.
de esta fecha, tenía
practicada la diligencia
prevvenida por el Excmo.
Sr. Gobernador Civil
de esta provincia, a
quien soy conocimien
to de ello y de no ha
llarse el joven D. Leon
Osacar en casa del
Sr. D. Antonio et^a
de Egaña.

Lo que pongo en
conocimiento de V. S.
en contestacion a su
citado oficio.
Dios

[Faint handwritten notes and signatures, including the name 'D. Leon Osacar']



ALGABIA
de la U. n. Vergara
VERGARA.

que a V. S. m. d. Ver-
gara 2. de Abril de
1861.

Jose Julian Blame
B

Sr. Director del Real Seminario de
Vergara

Don Juan Ignacio de
Osorio, padre del ex-
colegial Don Leon de Sa-
car y Urutia, me en-
carga obtener una cer-
tificacion expreiva de
los estudios hechos por
dicho alumno en este
Real Seminario; y rue-
go á V. S. se sirva acordar
que se me provea
de ese documento á la
posible brevedad.

Dio que á V. S. mi.
a. Vergara 13, Abril
de 1861.

Antonio de
Algañaz

Sr. Director del Real Seminario de
Vergara.